Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Don Joseph, Carrillo de Toledo Cauallero del hor
den de Santiago gentilhombre de la boca
de Su Mag.d Señor de las Villas de la parra Yual
de losso Regidor perpetuo de la Ziu.d de quen
ca Gouernador y Justicia Mayor del Valle de
rrecote esta de Zieça y demas agregadas por su Mag.d
y Superintendente general para el beneficio y co
brança del seruicio de Milicias, donatiuo y
puente de Toledo Repartido a las Villas des
te partido en virtud de hordenes y despachos
que son uastantes de que el Ynfra escripto seri
uano da fee &c.

Hago saber a Vmds. los señores Corregidores al
cal des mayores y hordinarios de las Villas y
lugares que yran declaradas como en virtud de di
uersas hordenes del Exzelentissimo Señor Conde de Ou
manes, se me encarga el beneficio y cobrança de las
milicias assi atrasadas como la que se deue repartir
este presente año de setenta y ocho que se a puesto al cuy
dado de su Exselencia y asimismo se remitio a esta Villa el
papel sellado para la expedicion deste dho año por la fal
ta de comercio de la Ziu.d de Murcia en cuya virtud
se repartio entre algunas Villas y lugares del en la com
formidad que otros años y porque aora se me a dado noticia que
Juan huarte rrecetor del papel sellado de la Ziu.d de Murcia
y su Reyno se a retirado sin dar quenta de lo que a entra
do en su poder hasta fin del año de seiscientos y setenta y
siete como estaua obligado y que por esta razon conuiene
se ponga cobro en lo que se restare deuiendo y en el papel